

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE
(RECURSO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO AL SUBSIDIO
FEDERAL ORDINARIO), 2013**

I. Considerandos:

- Que en atención al Compromiso 14 del Pacto por México en el que se establece que se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura al 40% en educación superior para 2018.
- Que de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2002, se establece como objetivo del Programa, estimular a los académicos que cumplan con estándares de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo;
- Que las Universidades Públicas Estatales (UPE) a las cuales va dirigido este Programa han presentado un incremento significativo en la cantidad y cualificación de los profesores de tiempo completo;
- Que en los últimos años el Subsidio Federal Ordinario dirigido al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente ha crecido a una tasa equivalente a la del salario mínimo, excepto en el 2012, año en el que se dio un incremento del 30%;
- Que con el objeto de ampliar la cobertura del Programa, el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2012 destinó recursos extraordinarios por la cantidad de 250, 350, 100 y 350 millones de pesos respectivamente y;
- Que el Anuncio Programático Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2013 incluye un monto de \$298,250,000.00 (Doscientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en el Programa U040 “Carrera Docente” como complemento extraordinario al subsidio federal ordinario para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

II. Objetivo:

Contribuir a Elevar la calidad de la Educación Superior en México, a través del mejoramiento de la calidad en la docencia frente a grupo, estimulando a los profesores de tiempo completo, cuya actividad académica sea destacada.

III. Podrán participar:

Las 34 Universidades Públicas Estatales:

Universidad Autónoma de Aguascalientes	Universidad Autónoma de Guerrero	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Baja California	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Baja California Sur	Universidad de Guadalajara	Universidad de Sonora
Universidad Autónoma de Campeche	Universidad Autónoma del Estado de México	Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Autónoma del Carmen	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Autónoma de Coahuila	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad de Colima	Universidad Autónoma de Nayarit	Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Chiapas	Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad Veracruzana
Universidad Autónoma de Chihuahua	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Juárez del Estado de Durango	Universidad Autónoma de Querétaro	
Universidad de Guanajuato	Universidad de Quintana Roo	

IV. No podrán participar

- Las Instituciones de Educación Superior no incluidas en el apartado anterior y;
- Las Universidades Públicas Estatales que no cumplan con los requisitos señalados en el apartado V.

V. Requisitos

- 1) Contar con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente aprobado por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), antes del 30 de enero de 2013.

Para aquellas instituciones que presentaron modificaciones al Reglamento aprobado y que al 6 de marzo se encuentre en proceso de revisión, se tomará como válido el último aprobado.

- 2) Contar con los oficios de aprobación y/o finiquito, con fecha máxima al 15 de febrero de 2013, de los siguientes ejercicios:
 - 2011-2012, Ordinario Programado, Oficio de Aprobación
 - 2011-2012, Ordinario Ejercido, Oficio de Finiquito
 - 2012-2013, Programado (Ordinario-Extraordinario), Oficio de Aprobación

Para aquellas instituciones que:

- Su Reglamento haya sido aprobado por primera vez durante el ejercicio 2012 o antes del 1 de febrero de 2013 y/o;
- Hayan cerrado los ejercicios 2011-2012 (programado y ejercido) y 2012-2013 (programado) en el periodo comprendido del 16 de febrero al 01 de marzo de 2013.

Deberán presentar debidamente firmadas por el Titular de la Institución y el Responsable Institucional del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, para cada supuesto, las pantallas impresas de: "Planta Docente"; "Subsidio" (debidamente "cerrado"); "Costo Total del Programa" y la última hoja del Reporte "Seguimiento Financiero de Profesores Beneficiarios", con fecha de corte del sistema en línea, 01 de marzo de 2013.

Cabe hacer mención que en las pantallas impresas debe aparecer la fecha que indica el sistema en línea.

- 3) Para el ejercicio 2012-2013. Ejercido (Ordinario-Extraordinario), deberán presentar debidamente firmadas por el Titular de la Institución y el Responsable Institucional del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, las hojas impresas de la pantalla "Subsidio" del sistema electrónico en línea, correspondientes al primer trimestre (abril-junio 2012), a más tardar el 15 de febrero de 2013.

- 4) Entregar en impreso y medio electrónico la actualización de su planta docente, a más tardar el 15 de febrero de 2013. El formato para la entrega de esta información será proporcionado por la DGESEU.
- 5) Presentar oficio dirigido al Titular de la DGESEU firmado por el Titular de la UPE, solicitando la participación de su institución en la distribución del recurso extraordinario para el ejercicio 2013 en el marco de este Programa.

VI. Fecha de inicio y conclusión

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2013 (recurso extraordinario como complemento al Subsidio Federal Ordinario), inicia el 1 de abril de 2013 y concluye el 31 de marzo de 2014.

VII. Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE

- La asignación de los 298.25 millones de pesos para el ejercicio 2013-2014, se realizará de forma proporcional entre las universidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Apartado V, dependiendo del número total de Profesores de Tiempo Completo y de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) El 25% del recurso \$74,562,500.00 con respecto a los Profesores de Tiempo Completo que pertenezcan al SNI;
 - b) El 25% del recurso \$74,562,500.00 entre el total de Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el Perfil Promep;
 - c) Otro 25% del recursos \$74,562,500.00 respecto de los Profesores de Tiempo Completo que participen en un Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación y;
 - d) El 25% restante \$74,562,500.00 entre los Profesores de Tiempo Completo que impartan clase en un programa académico de calidad (es decir, clasificado en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES) o acreditado por organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) en el caso de los programas de licenciatura, TSU y profesional asociado, o estar inscrito en el Padrón Nacional de Posgrado en el caso de programas educativos de posgrado).

VIII. Consideraciones para la asignación de los recursos.

- Una vez que la universidad reciba el recurso extraordinario, el estímulo que se otorgue a los Profesores de Tiempo Completo, deberá distribuirse únicamente conforme a los Lineamientos emitidos por la SHCP en el año 2002 y al Reglamento vigente de la institución, aprobado por la DGESEU, no debiendo aplicar ningún otro criterio.
- El recurso extraordinario deberá cubrir en primer término, a los Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente conforme al Reglamento de la Institución que no hayan recibido el estímulo con recursos del Subsidio Federal Ordinario; para aquellas instituciones que hayan cubierto con el Subsidio Federal Ordinario a total de Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente, la distribución del recurso extraordinario deberá realizarse de manera proporcional al nivel de estímulo obtenido en la evaluación.
- En ningún caso, un profesor podrá recibir, de la suma del estímulo por recurso ordinario más extraordinario, más de 14 salarios mínimos.
- La universidad deberá cuidar que en ningún caso, el estímulo por recurso ordinario más extraordinario recibido por un profesor, sea igual o mayoral número de salarios del nivel inmediato superior.
- El recurso extraordinario deberá repartirse en su totalidad. No deberá haber remanentes.

IX. Recepción de solicitudes:

- **Calendario de recepción**

Las instituciones deberán presentar su solicitud ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria, así como copia de los documentos señalados en los incisos 2) y 3) del apartado V de esta convocatoria, de acuerdo con el siguiente calendario.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS								
MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2013			JUEVES 7 DE MARZO DE 2013			VIERNES 8 DE MARZO DE 2013		
	Institución	Horario		Institución	Horario		Institución	Horario
1	U. A. de Aguascalientes	9:30-10:15	13	U. A. de Guerrero	9:30-10:15	25	U. A. de San Luis Potosí	9:30-10:15
2	U. A. de Baja California	9:30-10:15	14	U. A. del Estado de Hidalgo	9:30-10:15	26	U. A. de Sinaloa	9:30-10:15
3	U. A. de Baja California Sur	10:30-11:15	15	U. de Guadalajara	10:30-11:15	27	U. de Sonora	10:30-11:15
4	U. A. de Campeche	10:30-11:15	16	U. A. del Estado de México	10:30-11:15	28	Instituto Tecnológico de Sonora	10:30-11:15
5	U. A. del Carmen	11:30-12:15	17	U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	11:30-12:15	29	U. Juárez Autónoma de Tabasco	11:30-12:15
6	U. A. de Coahuila	11:30-12:15	18	U. A. del Estado de Morelos	11:30-12:15	30	U. A. de Tamaulipas	11:30-12:15
7	U. de Colima	12:30-13:15	19	U. A. de Nayarit	12:30-13:15	31	U. A. de Tlaxcala	12:30-13:15
8	U. A. de Chiapas	12:30-13:15	20	U. A. de Nuevo León	12:30-13:15	32	U. Veracruzana	12:30-13:15
9	U. A. de Chihuahua	13:30-14:15	21	U. A. Benito Juárez de Oaxaca	13:30-14:15	33	U. A. de Yucatán	13:30-14:15
10	U. A. de Ciudad Juárez	13:30-14:15	22	B. U. A. de Puebla	13:30-14:15	34	U. A. de Zacatecas	13:30-14:15
11	U. Juárez del Estado de Durango	14:30-15:15	23	U. A. de Querétaro	14:30-15:15			
12	u. de Guanajuato	14:30-15:15	24	U. de Quintana Roo	14:30-15:15			

No se recibirán solicitudes o información incompleta o extemporánea.

• **Procedimiento de entrega de documentos:**

- 1) Pasar a la Sala de Juntas de la DGESE (José Antonio Torres No. 661, 3er piso, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.) en el día y hora señalados en el calendario de recepción;
- 2) Entregar copia de la solicitud firmada por el Titular de la Institución;
- 3) Entregar las copias de los documentos señalados en el apartado V, incisos 2) y 3);
- 4) Personal la DGESE elaborará la Ficha de Entrega-Recepción;

- 5) La ficha se firmará en tres tantos originales por:
 - a. Funcionario de la institución que entregó los documentos;
 - b. Funcionario de la DGESEU que recibió los documentos;
 - c. Director de Superación Académica
- 6) Un tanto de la ficha, junto con el oficio original de solicitud se entregará en la DGESEU; otro tanto de la ficha junto con la copia del oficio de solicitud; el tercer tanto (ficha y copia del oficio de solicitud) será para la institución.

X. Ficha de Entrega-Recepción

La Ficha de Entrega-Recepción será el instrumento que da evidencia de la documentación entregada por la institución, el modelo de este documento se muestra en el Anexo A.

XI. Duración del estímulo

- El recurso, una vez asignado a cada institución que cumpla con los requisitos descritos en el apartado V, deberá distribuirse, en el periodo abril 2013-marzo 2014, únicamente entre los Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente (evaluación 2012)

XII. Formalización de la Asignación de los recursos

La IES y la SEP a través de la DGESEU suscribirán un “Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente” que tendrá como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades producto de la asignación que se menciona en los apartados VII y VIII.

XIII. Del seguimiento académico y financiero

- Las instituciones deberán presentar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a más tardar el 28 de junio de 2013, el costo total del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para el ejercicio abril 2013-marzo 2014 (programado), utilizando el módulo correspondiente del sistema “en línea”.

- Las Universidades deberán informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria sobre el ejercicio de los recursos y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema “en línea”, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el Artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.
 - En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados
 - Las instituciones serán responsables de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.
 - Será responsabilidad de las instituciones beneficiarias de este Programa la ejecución del gasto y de los Órganos Internos de Control de cada una de ellas, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los recursos asignados; asimismo, deberá publicarlos en su página web, cuidando que esta información corresponda con la remitida a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- XIV. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.**
- XV. La asignación de recursos será publicada en la página electrónica <http://www.ses.sep.gob.mx>**
- XVI. Responsable de la operación del programa por parte de la DGESU/SES. Mtra. Guillermina Urbano Vidales. urbano@sep.gob.mx.**

México, D. F., a 30 de enero de 2013.



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Recurso extraordinario como complemento al Subsidio Federal Ordinario

(Ficha de recepción de documentos)

Institución: Fecha de recepción:

Requisitos para participar del fondo extraordinario 2013

1.- Oficio dirigido a la DGESU, firmado por el Titular de la Institución

2.- Reglamento autorizado SI (X) NO () Fecha: No. Oficio:

3.- Oficio de aprobación de programación de recursos

Ejercicios	No. Oficio	Fecha
2011-2012 Ordinario		
2012-2013 Ordinario-Extraordinario		

4.- Oficio de Finiquito

Ejercicios	No. Oficio	Fecha
2011-2012 Ordinario Ejercido		

5.- En caso de no cumplir con los requisitos 3 y 4

EJERCICIO:

Pantallas que presenta	Firmas		Fecha de corte	Observaciones
	Responsable del Programa	Titular de la Institución		
Planta Docente				
Subsidio				
Costo Total del Programa				
(última hoja)				

6.- Ejercicio 2012-2013 Ejercido (Ordinario-Extraordinario)

Pantalla	Firmas		Fecha de corte	Observaciones
	Responsable del Programa	Titular de la Institución		
Subsidio primer trimestre				

7. Actualización de la planta docente

Antes del 15-66-13	Tipo de Medio	Número	Tipo de archivo	Observaciones:

Entrega
Nombre:
Cargo:
Correo:
Firma:

Recibe
Nombre:
Cargo:
Correo:
Firma:

Vo. Bo.